



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., abril doce (12) de dos mil veinticuatro.

RADICACIÓN: 11001310302620220043800
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSE RAMIRO CALEÑO LOZANO.
DEMANDADO: JIMMY ANDRES RIVERA PERILLA y
GIOVANNA IVETTE MEDINA CADENA.

Vista la constancia de devolución de notificación y ante la imposibilidad de notificar personalmente a los demandados manifestación hecha por la apoderada de la parte actora, se dispone:

ORDENAR el **EMPLAZAMIENTO** de los demandados **JIMMY ANDRES RIVERA PERILLA** y **GIOVANNA IVETTE MEDINA CADENA**, para que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación en la lista de emplazados, comparezca al Despacho a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago en su contra. Para el efecto, de conformidad con el artículo 10° de la ley 2213 de 2022 y el Artículo 108 del C.G.P., Secretaría incluya el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez